

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00165-00
DEMANDANTE: LUIS GONZALO MELO MELO.
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS MELO SALAZAR.

Téngase en cuenta que las demandadas GLADYS MELO MELO, JULIANA MELO Y INGRID PAOLA MELO se encuentran notificadas por aviso desde el 24 de agosto de 2021, de conformidad con lo dispuesto por artículo 292 del Código General del Proceso, quienes en el término legal de traslado guardaron silencio.

De otra parte téngase en cuenta los citatorios positivos de los demandados MARCELA MELO, JORGE ALFONSO MELO, GERMAN MELO, NELSON ENRIQUE MELO, ANGELA MELO y GLORIA STELLA MELO, por lo tanto, se requiere a la parte demandante, para que remita los avisos de notificación de los referidos demandados de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que se acreditó el pago de los gastos de curaduría fijados al curador. (fl. 241).

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **01 de octubre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CS